



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/49/596  
S/1994/1225  
28 de octubre de 1994  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 70 del programa  
MANTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Cuadragésimo noveno año

Carta de fecha 28 de octubre de 1994 dirigida al Secretario  
General por el Representante Permanente de Turquía ante las  
Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta la carta de fecha 28 de octubre de 1994 dirigida a Su Excelencia por el Excmo. Sr. Osman Ertuğ, Representante de la República Turca de Chipre Septentrional.

Le agradecería que se sirviera hacer distribuir el texto de la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en el cuadragésimo noveno período de sesiones, en relación con el tema 70 del programa y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Inal BATU  
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 28 de octubre de 1994 dirigida al Secretario General  
por el Sr. Osman Ertuğ

Tengo el honor de referirme a la declaración formulada por el Sr. Alecos Shambos, el representante grecochipriota, en la novena sesión de la Primera Comisión, celebrada el 24 de octubre de 1994, durante el debate general sobre los temas del programa relativos al desarme y la seguridad internacional.

Mi respuesta se presenta por escrito debido a que la parte turcochipriota no cuenta con representación alguna en la Asamblea General y las Comisiones pertinentes a consecuencia de la usurpación forzada por la parte grecochipriota en diciembre de 1963 del puesto correspondiente al gobierno.

El representante grecochipriota, en la forma característica en que su Gobierno suele culpar a Turquía y a la parte turcochipriota, se refiere a la "constante ocupación militar turca" en Chipre. Rechazamos totalmente esas palabras equivocadas y erróneas como una señal más de la incapacidad de la parte grecochipriota de aceptar la realidad, vale decir la realidad de que Turquía, en su calidad de Potencia Garante con arreglo al Tratado de Garantía de 1960, únicamente desempeña un papel protector y disuasivo en Chipre y da a los turcochipriotas la seguridad que necesitan para su supervivencia, al impedir que se repita la agresión grecochipriota.

Deseo hacer hincapié en que las palabras de la parte grecochipriota sobre "desmilitarización y desarme en Chipre" son retóricas vanas. Es evidente que se trata de una maniobra para privar a los turcochipriotas de su único medio eficaz de seguridad y para eliminarlos luego aprovechando la ventaja numérica de la parte grecochipriota, como se intentó en 1963 cuando la isla quedó prácticamente desmilitarizada. Fueron entonces las fuerzas paramilitares, los ejércitos privados y otros elementos armados clandestinos grecochipriotas los que causaron estragos entre la comunidad turcochipriota; sólo el apoyo de Turquía logró impedir a los agresores grecochipriotas completar sus planes sangrientos.

Sin embargo, si la parte grecochipriota pretende realmente mejorar las relaciones y consolidar la seguridad en la isla, debe responder de forma positiva a la propuesta del Presidente Rauf Denкта de que las dos partes firmen un acuerdo de no agresión. Habida cuenta del ambiente existente de desconfianza, la propuesta es una forma mucho más realista y constructiva de reducir la desconfianza y resolver los problemas de inseguridad que pueda tener cada una de las partes.

Le agradecería que la presente carta se distribuyera como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 70, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Osman ERTUĞ  
Representante  
República Turca de Chipre Septentrional

-----